

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES ANULADAS DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 DE LA CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN 2021

Al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación de los anexos relacionados a continuación en el sentido siguiente:

Quitar a los siguientes solicitantes del anexo VII listado de solicitudes anuladas:

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FACULTAD	CAUSA/S DE ANULACIÓN
***6220**	CLAROS ALONSO, JESUS	FAC. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	0417
***5636**	LATORRE MERINO, JORGE	FAC. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	0417

Añadir al anexo I listado provisional de admitidos turno general:

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FACULTAD
***5636**	LATORRE MERINO, JORGE	FAC. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Añadir al anexo IV listado provisional de excluidos turno general:

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FACULTAD	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
***6220**	CLAROS ALONSO, JESUS	FAC. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	0421, 0422, 0448

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

0422 DOC. IV ((CV abrev. dir. UCM). No modelo oficial. No firma. Supera extensión máxima. Más de un curriculum)

0421 DOC. V (Adm. dpto UCM). No modelo oficial. No firma.

0448 Anexo III (Justific.Méritos) Punto 4 de la convocatoria

PRIMERO.- El aspirante Jesús Claros Alonso dispone de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión.

SEGUNDO.- La subsanación se formalizará, por registro mediante una instancia general, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. Se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, al que se tendrá acceso desde la aplicación informática. Si no fuera posible deberá imprimir la Instancia General firmarla y lo presentará presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UCM (<https://www.ucm.es/registro-general>) y enviará una copia escaneada de la solicitud con la firma y el sello de registro visible, o recibo del registro, al correo electrónico: pinves.seleccion@ucm.es. Igualmente, podrá registrarse mediante las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 10 de junio de 2021.

TERCERO.- Transcurrido el plazo establecido en el punto primero, si no se ha realizado la subsanación se tendrá por excluido definitivamente del proceso selectivo. De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, a 25 de mayo de 2022. EL RECTOR, P.D (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero de 2021). LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.- Margarita San Andrés Moya